Ref. Escrito de registro E-297899-2017 (10.11.2017).

M.T.C.
MESA DE PARTES
E- 330843
15 DIC. 2017
HORA FIRMA

S.D.
Señor Luis Fernando Castellanos Sánchez
DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES- DGAT
Av. Zorritos N° 1203-Lima 01

LOURDES ANGELICA JULIAN HUAMAN, identificado con el DNI N° 09479181, con domicilio en Jr. Almirante Guisse N° 1885 distrito de Lince, Provincia y departamento de Lima, titular de la Autorización de la Estación de Radiodifusión Sonora Comercial en **Onda Media (OM)**, en la Localidad de **Madre de Dios**, otorgada mediante **RVM N° 605-2013-MTC/03**.

1. Que habiendo presentado mediante Escrito con Registro N° **E-297899-2017 del 10 de Noviembre de 2017** correspondiente a la Evaluación del Código de Ética y estando dentro del plazo para dar respuesta del mismo, a Usted respetuosamente digo:
2. **Solicito el <u>Desistimiento</u> en la Evaluación y Aprobación del Código de Ética.** presentado mediante Escrito con Registro N° **E-297899-2017 del 10 de Noviembre de 2017.**
3. Asimismo **Solicito a Usted el Acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03.**

Por Tanto:

A usted Señor Director, ruego se digne a atender lo solicitado por estar de acuerdo a Ley.

Atentamente,

LOURDES ANGELICA JULIAN HUAMAN
DNI N° 09479181

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 MAR. 2018

OFICIO N° 2283 -2018-MTC/28

Señora
Lourdes Angélica Julián Huamán
Jr. Almirante Guisse N° 1885, distrito de Lince, provincia de Lima
Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Escrito de registro N° E-330843-2017 (15/12/2017)
b) Escrito de registro N° E-297899-2017 (10/11/2017)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 605-2013-MTC/03 del 27 de noviembre de 2013, notificada el 29 de noviembre de 2013, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de Madre de Dios, departamento de Madre de Dios.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones[1]. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Es así que, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 29 de noviembre de 2013, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 29 de noviembre de 2014.

En ese sentido, al haber presentado su Código de Ética, mediante escrito de registro de la referencia b); y su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para prestar el servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la Resolución Viceministerial N° 605-2013-MTC/03. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Dirección General de Servicios de Radiodifusión - Comunicaciones DGAT

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

[1] El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

EAZ/LFS/ F.Arbulú

028153

Ministerio de Transportes y Comunicaciones | PERÚ | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Nº 2228

DESTINATARIO (1)	JULIAN HUAMAN LOURDES ANGELICA		
DOMICILIO	JR. ALMIRANTE GUISSE N° 1885 LINCE	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos Nº 1203 - Cercado de Lima		

MUY URGENTE

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	**OFICIO Nº 2283 -2018-MTC/28**		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 12 MAR. 2018	Nº DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE Nº	E-330843-2017/E-297899-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA	SI ( )	NO ( )

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 13 MAR. 2018

Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Dir. General de Autorizaciones en Telecomunicaciones – República del Perú

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: CARRASCO LOPEZ MANUEL	Documento de identidad: DNI 10731141
Relación con el administrado: SEGURADO (FAMILIAR)	
Lugar, fecha y hora: LINCE 15-3-2018 3pm.	Firma:
OBSERVACIONES: F. ADUMINTO PROMO Mayolica PROMO	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
② Documento que no es impugnable, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

Elaborado por: VTINEO

Consultas Ellipse